

establecer formas de comunicación con la juventud y organizaciones juveniles internacionales,

Deseando la realización de los objetivos de su resolución 2633 (XXV) de 11 de noviembre de 1970,

Recordando el párrafo 16 de esa resolución, en el cual la Asamblea General decidió reanudar en el futuro el examen del tema titulado "Los jóvenes, su educación en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sus problemas y necesidades, y su participación en el desarrollo nacional", teniendo en cuenta en particular la conveniencia de considerar la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos,

1. *Pide* al Secretario General que recabe pronto la opinión de los gobiernos sobre la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos;

2. *Decide* examinar lo antes posible, y a más tardar en su vigésimo octavo período de sesiones, el tema titulado "Los jóvenes, su educación en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sus problemas y necesidades, y su participación activa en el desarrollo nacional y en la cooperación internacional".

1991a. sesión plenaria,
22 de noviembre de 1971.

2771 (XXVI). Situación social en el mundo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2436 (XXIII) de 19 de diciembre de 1968, sobre la situación social en el mundo, y 2542 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969, que contiene la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social,

Teniendo presentes las metas y los objetivos incorporados en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en su resolución 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970,

Tomando nota con reconocimiento del Informe sobre la situación social en el mundo, 1970³,

Profundamente preocupada por el hecho de que la situación social en el mundo se haya seguido deteriorando, de que la pobreza, el desempleo, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la vivienda inadecuada y el crecimiento incontrolado de la población en ciertas partes del mundo persistan y hayan adquirido nuevas dimensiones, y de que muchas causas de las crecientes desigualdades entre los países desarrollados y los países en desarrollo obstaculicen el adelanto de los países en desarrollo,

1. *Hace suyas* las disposiciones de la resolución 1581 B (L) del Consejo Económico y Social, de 21 de mayo de 1971;

2. *Reafirma* que urge tomar medidas efectivas encaminadas a detener el deterioro de la situación social en el mundo y a promover el progreso y el desarrollo en lo social;

3. *Subraya* la necesidad apremiante de elevar los niveles de vida de los países en desarrollo, de reducir las desigualdades entre los países desarrollados y los

países en desarrollo y, dentro de cada país, de acelerar la introducción de reformas económicas y sociales y de que todos los países sigan una política progresiva y bien coordinada para promover el progreso y el desarrollo económico y social en todo el mundo;

4. *Subraya asimismo* que el colonialismo, la discriminación racial, el *apartheid*, la dominación y la ocupación extranjeras, las guerras de agresión y otras políticas de opresión y explotación, así como la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la explotación económica por parte de monopolios extranjeros, constituyen los obstáculos principales para el progreso y el desarrollo en lo social en muchas partes del mundo y que es necesario prestarles atención urgente, en especial para mejorar la situación social de los pueblos que viven en esas partes del mundo;

5. *Destaca* que la responsabilidad fundamental por el desarrollo de los países insuficientemente desarrollados recae sobre ellos mismos, pero que sus propios esfuerzos, por grandes que sean, no bastarán para permitirles alcanzar con la prontitud necesaria los objetivos de desarrollo deseados, a menos que reciban ayuda mediante mayores recursos financieros y políticas económicas y comerciales más favorables por parte de los países desarrollados;

6. *Insta* a los gobiernos de los países desarrollados a que cumplan su obligación de aplicar la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y, en particular, a que alcancen, en materia de comercio, recursos financieros y arreglos para la transmisión de conocimientos científicos y técnicos para el desarrollo de los países en desarrollo, los objetivos enunciados en la Estrategia — y, cuando sea posible, los superen —, lo cual es fundamental para mejorar la situación social en el mundo;

7. *Reafirma* los derechos inmanentes de todos los pueblos y la soberanía permanente de todos los países, particularmente de los países en desarrollo, sobre sus recursos naturales, pide a los gobiernos y a las organizaciones internacionales interesadas que se abstengan de tomar toda medida que pueda menoscabar el ejercicio por parte de otros Estados de la soberanía permanente sobre sus recursos naturales, y subraya la importancia de que los países en desarrollo coordinen sus actividades en las organizaciones económicas subregionales, regionales y continentales, de manera que obtengan el máximo beneficio de sus recursos naturales;

8. *Señala a la atención* de todos los Estados, de los órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados interesados las siguientes conclusiones y recomendaciones basadas en el examen del Informe sobre la situación social en el mundo, 1970:

a) El mejoramiento de las condiciones sociales en muchas partes del mundo ha llegado a depender, como nunca, del mejoramiento de las relaciones políticas y económicas internacionales. La situación social de los pueblos bajo dominación colonial y extranjera, o bajo ocupación extranjera, es motivo de gran preocupación. Su liberación es un requisito previo para el mejoramiento de sus condiciones sociales.

b) El aumento substancial de los ingresos de los países en desarrollo, que es necesario para reducir la desigualdad entre éstos y los países desarrollados, presupone, entre otras cosas, que los países desarrollados adopten un criterio positivo para abordar las

³ *Ibid.*

cuestiones relacionadas con el comercio y la asistencia; los recursos necesarios para alcanzar este objetivo podrían obtenerse mediante, entre otras cosas, fuertes reducciones de los gastos militares que den por resultado en última instancia un desarme general y completo bajo un control internacional eficaz, así como mediante la explotación de los recursos de los fondos marinos y oceánicos fuera de los límites de la jurisdicción nacional en beneficio de toda la humanidad, teniendo en cuenta las necesidades y los intereses especiales de los países en desarrollo, a que se hace referencia en la resolución 2749 (XXV) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1970.

c) El crecimiento económico ha ido por lo general acompañado de un considerable aumento de las disparidades en la distribución del ingreso, la riqueza y los servicios. Debe darse la máxima prioridad a la adopción de medidas eficaces para promover el crecimiento económico con justicia social. El progreso social dependerá, en gran medida, de la pronta y vigorosa aplicación de una amplia gama de reformas estructurales e institucionales, tales como las reformas agrarias, las reformas encaminadas a asegurar una distribución equitativa de la riqueza y el ingreso nacional y aquellos programas como los de planificación de la familia encaminados a controlar la tasa de crecimiento de la población de los países que consideren que su tasa de crecimiento demográfico obstaculiza su propio desarrollo.

d) El aumento del desempleo y del subempleo, particularmente en los países en desarrollo, está adquiriendo proporciones graves. El rápido incremento de las oportunidades de empleo debe ser considerado un objetivo importante de la planificación del desarrollo. Debe prestarse una atención mucho mayor a la aplicación de técnicas de alta densidad de mano de obra con el propósito de atraer a la mano de obra insuficientemente utilizada de las zonas rurales y urbanas a extensos programas de desarrollo.

e) La aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo en todos sus aspectos interrelacionados constituye una obligación para los países desarrollados y para los países en desarrollo. El mejoramiento substancial del nivel de vida de las masas de los países en desarrollo debe ser un objetivo principal del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Debe reconocerse que la mejora en la calidad y la distribución de los servicios sociales, particularmente en materia de educación, sanidad, agricultura, vivienda, asistencia social y defensa social, es parte integrante del esfuerzo general de desarrollo.

f) Una mayor utilización de la ciencia y la tecnología será de gran ayuda para el progreso y el desarrollo en lo social. De igual importancia es que participen equitativamente en ella los países desarrollados y los países en desarrollo. El Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo debe considerar la aplicación de las disposiciones de la presente resolución y de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social a la cuestión de la ciencia y la tecnología en relación con el desarrollo social.

g) Las relaciones de intercambio desfavorables, incluida la inestabilidad de los precios de los productos básicos que constituyen la mayor parte de las exportaciones de muchos países en desarrollo, obstaculizan los esfuerzos de estos países por mejorar

su situación social. Dichas relaciones han empeorado aún más debido al giro inquietante que han tomado recientemente las relaciones económicas internacionales y, en particular, por la inestabilidad del sistema monetario internacional. El Consejo Económico y Social, al examinar la situación monetaria y financiera, debería prestar especial atención a la influencia de la crisis actual sobre el progreso social en varios países, en especial en los países en desarrollo, y mencionarla en su informe a la Asamblea General.

h) El éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo a los países desarrollados entorpece seriamente el desarrollo económico y social de los primeros.

i) La amplia participación popular, no sólo en la ejecución de los programas de desarrollo, sino también en la formulación de políticas y planes y en otras formas de adopción de decisiones, debe ser considerada tanto un objetivo como un factor de desarrollo.

j) Debe prestarse la debida atención a las necesidades y aspiraciones de las generaciones más jóvenes. Deben adoptarse medidas de política eficaces encaminadas a hacer participar plenamente a las generaciones más jóvenes en la promoción del progreso y el desarrollo en lo social.

k) Deben adoptarse medidas adecuadas para eliminar las prácticas discriminatorias contra la mujer en todas las esferas. Debe prestarse más atención a la educación, formación y orientación profesionales de la mujer a fin de asegurar su plena integración y participación en todos los aspectos de la vida económica y social.

l) Debe prestarse la debida atención a los servicios multidisciplinarios de la comunidad en las esferas de la familia y el bienestar infantil, particularmente en los casos en que la rápida urbanización y el cambio social afectan las condiciones de vida de la familia y, sobre todo, el bienestar de los niños en edad preescolar.

9. *Pide* a los gobiernos, a los órganos de las Naciones Unidas y a los organismos especializados interesados que cooperen con el Secretario General en la preparación del próximo informe sobre la situación social en el mundo;

10. *Pide* al Secretario General que presente el próximo informe sobre la situación social en el mundo a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, para que lo examine conjuntamente con el estudio y la evaluación generales del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo que se efectuarán a mediados del Decenio, y que evalúe y analice las tendencias relativas al desarrollo social en todo el mundo — así como sus causas y sus manifestaciones y las experiencias recogidas al respecto —, incluida la situación de los territorios coloniales, dependientes y ocupados, dentro del contexto del enfoque unificado del desarrollo, teniendo presente lo dispuesto en la presente resolución, las deliberaciones que han tenido lugar sobre este tema en el actual período de sesiones de la Asamblea General, en el 50° período de sesiones del Consejo Económico y Social y en el 22° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, así como las disposiciones de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social.

1991a. sesión plenaria,
22 de noviembre de 1971.